Cartago, 3 de octubre 2024

CPHP-32-2024

Señores
Concejo Municipal

Estimados señores

Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 3, del Acta N°09-2024 sesión ordinaria celebrada el 2 de octubre 2024**. ----------**

ARTICULO 3: Acta Nº 031-2024, Artículo 26 -SOLICITUD ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN MAYOR 2024LY-000002-0022030101 PARA "CORE TRIBUTARIO, CONTRATACIÓN PARA EL DESARROLLO A LA MEDIDA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL ÁREA TRIBUTARIA.

Para este acuerdo se cuenta con la presencia de la asesora municipal Genesis Bermudez Proveedora Municipal quien manifiesta que se va a ser reconocimiento de la recomendación de acto final para el procedimiento 2024LY-000002-0022030101 PARA "CORE TRIBUTARIO, CONTRATACIÓN PARA EL DESARROLLO A LA MEDIDA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL ÁREA TRIBUTARIA , este se remite al Concejo Municipal, puesto que por reglamento interno tienen la competencia para dictar el acto final de las licitaciones mayores que promueva la municipalidad de Cartago. Por eso es por lo que se remite este informe para conocimiento. Les hace saber que este consta de una partida y que para esa partida ingresaron cuatro ofertas. Esas ofertas fueron presentadas por:

- DECSA COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA
- PEOPLE APPS – CONSULTING
- CONSORCIO PROSOFT-ATEMPU
- CONSORCIO TÉCNICO PRIDES

A dichas ofertas se les practicaron los análisis correspondientes para determinar su idoneidad técnica, jurídica de patentes y eventualmente definir si las mismas podrían ser sujetas de un acto de adjudicación del presente proceso. Indicando que seguidamente les va a detallar los análisis que se realizaron. 1) análisis técnico, suscrito por el Ing. Daniel Ramírez González, Encargado del Área TI, el Lic. Alejandro Montero Víquez, Encargado del Área Tributaria y el Ing. Juan Arias Sub Encargado del Área de TI, el Ing. Giovanni Fernández, Analista de Sistemas, y el señor Michael Vargas Alfaro, Analista de Sistemas en el cual se detallan los parámetros de valoración técnicos y los cumplimientos e incumplimientos de las ofertas presentadas. Es importante manifestar que en este oficio de análisis técnico se incorpora lo que son los requerimientos de admisibilidad, la razonabilidad del precio, la evaluación de las ofertas, si existe algún incumplimiento, se ve ahí, las subsanaciones de la parte técnica se comprenden ahí y es donde se hace la recomendación técnica de adjudicación. O bien se señalan las ofertas que no cumplieron o las que sí cumplieron en los apartados correspondientes, tenemos el análisis administrativo legal que consta en plataforma SICOP oficio suscrito por la Licda. Gabriela Redondo Cordero, en el cual se detallan los cumplimientos e incumplimientos legales y administrativos de la empresa. Acotando

que es importante señalarles que en este oficio se ven las partes legales, las que tienen que ver con la parte propiamente de la ley de contratación pública, es decir que las firmas sean válidas que estén al día con los tributos que todo esté al día con la documentación de los subcontratistas o cualquier otro término legal que se solicite por ley a todas las empresas participantes. Se tiene el análisis financiero que consta en la plataforma SICOP en el oficio AAF-OF-235-2024 suscrito por el licenciado Miguel Sánchez Rodríguez, subdirector del área administrativa financiera. Este análisis financiero viene a estudiar las razones financieras para determinar la viabilidad en relación con los antecedentes económicos de las empresas para poder afrontar un procedimiento de esta cuantía y efectivamente acreditar que no nos van a dejar, por así decirlo, el trabajo inconcluso por falta de fondos o falta de financiamiento. Se tiene un informe de patentes que consta en el oficio PT-OF-1022-2024 PT suscrito por el Lic. Sergio Ramírez Coto, Jefe del Departamento de Patentes a.i., donde indica los cumplimientos e incumplimientos en materia de patentes. Aquí lo que se verifica es que todas las empresas, los consorcios, todos los subcontratistas cuenten con esta patente para poder ejercer lícitamente la parte de la actividad con la que van a lucrar entonces. En ese sentido, eso es lo que abarca cada uno de los informes y procedería a darles el resultado de cada uno de los oferentes:

- DECSA COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA : cumple en patentes, cumple financiero, no cumple técnico y cumple legal. Por ende, no es una oferta elegible por no cumplir con las características técnicas.
- PEOPLE APPS – CONSULTING: cumple patentes, no cumple financiero, no cumple técnico y no cumple legal. Por ende, no es una oferta elegible
- CONSORCIO PROSOFT-ATEMPU: cumple patentes, cumple análisis financiero, cumple estudios técnicos y cumple estudios legales, por lo cual es una oferta elegible.
- CONSORCIO TÉCNICO PRIDES Costa Rica sociedad anónima: cumplen patentes, cumple en financiero, cumple legal pero no cumple el estudio técnico, por ende, no sería una oferta legible.

Una vez determinada la admisibilidad técnica, administrativa, financiera y de patentes de las ofertas, se procede a generar la evaluación, en este caso la única oferta que es elegible que sería el CONSORCIO PROSOFT-ATEMPU , teniendo como criterios de evaluación, precio, experiencia adicional, criterios sustentables e implementación de firma digital obtendría un 90% de la evaluación, acreditando que únicamente tuvo una pérdida del 10% en experiencia adicional, aclarando que esta experiencia extra como valor agregado a las ofertas sobre la solicitada en los criterios de admisibilidad. Con base en esos informes, el presupuesto económico existente y la necesidad institucional, se recomienda aprobar y adjudicar la licitación 2024LY-000002-0022030101 de la siguiente manera: al CONSORCIO PROSOFT-ATEMPU conformado por las empresas

- **PROFESIONALES EN SOFTWARE PROSOFT SOCIEDAD ANONIMA; cedula jurídica: 3101328391**

- **ATEMPU SOCIEDAD ANONIMA; Cedula jurídica: 3101801832**

Partida	Línea	Objeto	Precio
1	1	Contratación del desarrollo a la medida del sistema de información del área tributaria.	₡ 652.826.304,00

En este proceso se da un aumento de cantidad según los entregables solicitados para la etapa uno y como pueden ser adjudicados por el monto disponible, llegando así al monto recomendado adjudicar según el presente detalle.

Número	Etapas	Descripción, módulo o Funcionalidad	Horas	Costo
1	I Etapa	Análisis, diseño y diagrama de arquitectura de la base de datos	2.603,00	91.365.300,00
		Registro Único de Contribuyentes (RUC)	771,20	27.069.120,00
		Bienes Inmuebles	5.637,00	197.858.700,00
Funcionalidades Transversales I Etapa		Plataforma de servicios	1.340,00	47.034.000,00
		Cobro	1.043,20	36.616.320,00
		Cajas y Tesorería	436,00	15.303.600,00
		Conectividad	398,40	13.983.840,00
		Cuenta Tributaria	645,12	22.643.712,00
		Compensación	358,40	12.579.840,00
		Devolución	358,40	12.579.840,00
		Notificación	645,12	22.643.712,00
		Integración con GIS	179,20	6.289.920,00
		Auditoría y Seguridad	684,00	24.008.400,00
		Continuidad del Sistema	2.000,00	70.200.000,00
2	II ETAPA	Alcantarillado Sanitario	1.500,00	52.650.000,00

La cuantía del proceso licitatorio designado en el pliego de condiciones del proceso contempla el costo inicial, seguros, fletes, comisiones, intereses, tributos, primas, derechas y cualquier otra suma que va a reembolsar esa consecuencia de la presente contratación. Esto conforme al artículo 35 de la Ley General de Contratación Pública.
Para este proceso de contratación se cuenta con los recursos económicos suficientes para este período presupuestario, según consta en la certificación del licenciado José Alberto Brenes Navarro en su condición de contador municipal a la fecha del 21/06/2024. Indicando que acto siguiente va a leerles la justificación del acto administrativo de recomendación, indicando que si quiere hacerles constar que parte de las observaciones que nos hizo la Contraloría es que no se estaba dando la justificación en el acto de adjudicación emitido por el Concejo Municipal , por la Alcaldía y por la Proveeduría en el momento en que se dicta el acto, entonces es importante que esta parte de la justificación quede constando en caso de que tomen a bien la recomendación como parte sustantiva de la motivación del acto. **Se ha acreditado mediante la promoción del presente proceso que los oferentes que conforman el consorcio que se recomienda adjudicar en la partida uno son los idóneos para la obtención del fin público que se pretende solventar. Esto por cuanto se ha demostrado su idoneidad y cumplimiento técnico, se ha acreditado que los mismos cumplen los**

estándares de calidad esperados, se apegan a la normativa aplicable en la materia y cumplen las garantías requeridas por la administración para gestionar los fondos públicos con respaldo de manera razonable. Jurídicamente en todos los aspectos legales cumple con los parámetros normativos, además de haberse seguido a cabalidad el procedimiento establecido en la Ley General de contratación pública y su reglamento. Así como verificación de idoneidad de las patentes comerciales con las cuales lucran y un análisis financiero favorable al mismo. Además, obtiene la aplicación de la fórmula perspectiva de las evaluaciones y porcentajes más altos, los cuales lo hacen acreedores de una justificación y motivación jurídica para que sobre ellos recaiga un acto de adjudicación de las partes respectivas. Esto con base en el artículo 51 de la Ley General de Contratación pública y los artículos 106 y 139 del reglamento de la Ley General de Contratación Pública. Conforme a los estudios técnicos y el estudio de mercado del presente proceso, se acreditan la razonabilidad de los precios recomendados, adjudicar y se acredita que cuenta con suficiente contenido económico presupuestario para hacer frente a un acto de adjudicación. El plazo de ejecución del servicio, 12 meses para la etapa y entregables adjudicados, previo contrato notificado y a partir de la orden de inicio brindado por el técnico encargado. Lugar de entrega, oficinas centrales de la municipalidad de Cartago, bien en forma virtual y eventualmente en oficinas de contratista. La garantía técnica es de 12 meses. La forma de pago se hará con giro a 30 días naturales mediante transferencia electrónica. Por avance en las entregas todo de acuerdo con el recibido conforme y el visto bueno de la factura por parte del administrador de contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Contratación pública, pago por resultados, la forma de pago será contra entregables conforme se definen las especificaciones técnicas del presente contrato, previa verificación del cumplimiento, satisfacción de las labores realizadas, todos los demás características que no se incorporen aquí rigen conforme al pliego de condiciones publicado. Se hace notar que las empresas recomendadas para la adjudicación no han sido sancionadas por incumplimiento contractual con la municipalidad de Cartago, ni se les ha ejecutado ningún tipo de garantía o multa. Se verifica adicionalmente que las empresas no tienen pagos pendientes con la municipalidad por concepto de bienes inmuebles, patentes o servicios, y se les hace mención de que el acto de adjudicación original vencía el 27 de septiembre y sobre éste ya se habría aplicado conforme al acuerdo del Consejo Municipal de la pasada sesión, la prórroga por el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de este 27 de septiembre.

Indica que quiere hacer una mención particular, una vez que se finaliza la transcripción del informe y si es por lo menos para el área de proveeduría y también para la dirección financiera, importante manifestar que en este proceso se hicieron prevención al respecto al tema de la utilidad que señala la empresa, que es una utilidad, pues un poco más alta de la que las otras ofertas habrían este incorporado, pese a que no son ofertas elegibles, sí hay como una distinción bastante amplia en el término de la utilidad. Indicando que ella no puede por competencia referirme a ese punto, pero como sé que es un tema relevante en el análisis del procedimiento, tal vez los compañeros del área técnica puedan ampliar en ese particular.

Se procede a otorgar la palabra al asesor Lic. Alejandro Montero Víquez quién manifiesta: Que él básicamente va a hacer una serie de anotaciones generales porque

el informe, pues obviamente está suscrito por su persona y por lo tanto, concuerda con la aprobación y la asignación a la empresa adjudicada hasta este momento o recomendada para la adjudicación. Las indicaciones son de naturaleza general, porque básicamente lo que quiere plasmarles hoy es que esta herramienta que se está adjudicando o esta propuesta para desarrollo de una herramienta informática es una necesidad institucional. Obviamente todos los pedidos que llegan aquí son necesidades, pero particularmente cuando hablamos de desarrollos informáticos, los desarrollos informáticos responden a una necesidad. Este desarrollo ya ha pasado por tantos filtros y se refiere no sólo a nivel del Concejo Municipal, sino que la misma Contraloría General de la República. Existe un largo expediente sobre el tema de obsolescencia tecnológica y básicamente a eso es lo que me va a referir. La obsolescencia tecnológica es como cuando compramos un iPhone, un Samsung o cualquier teléfono, tiene una vida útil programada particularmente, los softwares tienen una vida útil, particularmente este software que la Municipalidad de Cartago utiliza se empezó a implementar en el año 2013, ya a la fecha estamos hablando que llevamos más de 10 años en uso de la herramienta y, por lo tanto, la herramienta ya requiere de una actualización. Obviamente no hablamos de cualquier herramienta sin menos precio y menos cabo de cualquiera de los softwares que utiliza la municipalidad. El Core Tributario que es de naturaleza institucional porque se utiliza desde la plataforma de servicios hasta la gestión de recaudación es un software de una naturaleza especial, particular y de mucho impacto para la municipalidad de Cartago. Eso implica que el proceso de selección ha tenido que ser muy arduo. ¿Por qué? Porque nosotros no le podemos adjudicar a cualquier empresa un proyecto de esta naturaleza. El software del que estamos hablando lo utilizan más de 250 funcionarios municipales. Imagínense el impacto que tiene para la municipalidad que, por ejemplo, le adjudicáramos a una empresa que de camino nos deje votados porque no tenía el suficiente capital social para responder al desarrollo o no tenía el suficiente la suficiente capacidad para atender en el plazo de entrega la entrega del software, estamos hablando de un software de esta naturaleza son 3 años de desarrollo, no es un software de cualquier naturaleza, son 3 años mínimo de desarrollo. El asesor Daniel Ramirez, que está aquí, podría confirmar sus palabras por cuanto llegar al estado que hoy tiene la herramienta que utiliza la municipalidad de Cartago, ha demandado más de 10 años, es un software que le brinda la municipalidad seguridad jurídica, que significa seguridad jurídica, que existe confiabilidad sobre los datos, existe transparencia sobre los datos que particularmente el ciudadano cuando viene a ser un trámite le garantizamos que existe un expediente y que va a existir una respuesta para su trámite. Esto en término general lo menciona como como aspecto general, porque cuando se hizo la revisión de las empresas se trató de salvaguardar que cualquiera de los que participara en la el proceso de licitación respondiera a las necesidades de la municipalidad , que nos garantizara que cualquiera de los que fuera adjudicado pudiera responder a la necesidad de un sistema con las funcionalidades, con el respaldo, con la oportunidad de actualización tecnológica de la herramienta que hoy con la cual hoy cuenta la municipalidad de Cartago, que se le llama Core Tributario, pero que realmente tiene una integración institucional es la que le brinda los datos a financiero para los estados financieros , es la que le brinda la información financiera para la Contabilidad Nacional, es la que genera básicamente todo tipo de información de naturaleza tributaria y es sobre la cual fiscalizamos, recaudamos y cobramos todos los tributos de la municipalidad de Cartago. Entonces, haciendo esas anotaciones generales que son generales, básicamente de la necesidad

municipal, de ahí fue que nació el trabajo que se realizó a nivel funcional, se refiere a nivel de los dueños de proceso que son tributarios, pero también de la parte técnica y de ahí sale la propuesta de adjudicación para la empresa que se está mencionando o que doña Génesis Bermudez nos mencionó en el informe que nos acaba de presentar. Todos los factores a la hora de considerar las propuestas se valoraron y de ahí la adjudicación que se está realizando, indicando que esto básicamente como un comentario general que quería hacerles. La presidencia otorga la palabra al asesor Daniel Ramirez Encargado del Área de TI , quien acota que se indicó que la herramienta está obsoleta, pero es importante que ustedes sepan que la obsolescencia como tal no lo está diciendo ellos a nivel interno es una obsolescencia que ya Microsoft decretó, de hecho tuvieron un warning muy importante o una alerta muy importante hace 2 años porque el Internet Explorer dejó de funcionar, ese Internet Explorer hoy se convirtió ahora en lo que es el Edge y el sistema dejó o podría haber dejado de funcionar, hubo que hacerle una serie de remiendos literalmente para poder que funcionara el Edge, ya eso era una primera alerta, consultaron con los señores de Microsoft y en Microsoft, dijeron no es posible, ya ustedes tienen que ir pensando en una actualización aunado a esto viene el tema de la auditoría que revisó absolutamente todos los sistemas, toda la parte de continuidad de servicios y demás, y también hizo esta recomendación desde el año 2021. Otra pregunta que él haría seria porque se está atendiendo a esta. Indicando que ya este proceso resultó el año pasado de manera infructuosa, por diversos temas no atinentes a la parte técnica , ni el proceso de compra, las empresas no cumplieron con ese proceso, entonces en este momento lo que están haciendo y por los tiempos que bien indicada doña Génesis Bermudez , no dio tiempo de volver a sacar este proceso, entonces es a hasta este año y después de mucho trabajo, porque hubo que actualizar estudios de mercado, eso sí, con más información hubo que revisar nuevamente el plan de proyecto, actualizarlo, llevar aprobación de un proyecto nuevo como plurianual, porque como ya se mencionó son 3 etapas y dentro de estas 3 etapas se está adjudicando la primera, de un proceso que evidentemente va como bien lo dijeron va a ser largo, pero lo importante de todo esto es que se necesita esta herramienta como institución. No podemos darle más largas y si bien es cierto se obtuvieron cuatro ofertas, se hizo un análisis realmente a conciencia, a la luz de la transparencia y determinaron que había unas empresas que, por ejemplo, ponía como experiencia un kiosco, eso no es factible , el tamaño de este software ya lo mencionaron es desde que yo llegó a la municipalidad, presento el documento y sigo todo el flujo desde poder realizar un pago en la casa, desde poder realizar los trámites en línea, ese es el origen. El Core Tributario a nivel del análisis de impacto de negocio es el sistema más crítico, porque la misma institución lo dice, si el Core se cae la municipalidad se cae literalmente, más de 250 personas sin atender. Entonces ese es el nivel de criticidad que presenta, hay que atenderlo y hay que ocuparse más que preocuparse, y parte de eso es básicamente hacerles ver a ustedes la importancia del proceso, del proyecto, la importancia de que ojalá salga positivo, En la medida, no por el Área de TI, no por la Tributaria sino por Cartago en realidad y de cara a que la municipalidad crezca también a nivel tecnológico estamos pensando en el que el sistema actual no es un sistema en nube , es un sistema que está acá y hoy en día todo vamos para la nube. Queremos integrar temas de inteligencia artificial y hay proyectos que vienen ahí. Entonces ese tipo de tecnología no vamos a poder integrarla si no actualizamos los sistemas, entonces el mundo tecnológico hoy en día es cambiante. Los que estamos en este mundo sabemos que tenemos que leer, sabemos

que tenemos que entender y tenemos que cambiar el chip rápidamente. Este parte de eso de esas integraciones es contar con un sistema lo más actualizado, listo y amigable con el usuario y con el contribuyente principalmente, ¿para poder qué? generar trámites automáticos, integrar temas de RPA , que un RPA es algo que hace un robot solito, por medio de inteligencia artificial y te da un resultado en 10 minutos, entonces eso es lo que se busca . Se tienen sistemas a nivel de Bienes Inmuebles que están en DF, que ni siquiera están en SQL, este sistema viene a cambiar eso, es la oportunidad es costoso, totalmente de acuerdo, es doloroso y lo va a ser están conscientes, pero se tiene que hacerse. Indicando que ese es su mensaje y explicación del porqué también se hizo el análisis minucioso, porque piden 15 personas a una empresa para que venga a trabajar. ¿Por qué? Porque se necesita agilizar este tema, por lo que ya les comento y necesitan varios equipos de trabajo al mismo tiempo. También se necesita darle continuidad al proceso, a la atención de la gente, no se puede dejar de atender a la gente porque estamos haciendo un sistema, entonces también se tiene que tomar en cuenta esos detalles. Entonces, digamos, por eso les dijo que va a ser doloroso, hay una curva y un tema cultural de por medio que va a tocar y que ustedes, como Concejo, probablemente lo van a vivir y van a llegar a escuchar comentarios que son normales de cualquier implementación tecnológica, pero es necesario para que la municipalidad siga avanzando.

La presidencia abre el espacio para las consultas y acotaciones de los regidores indicando que definitivamente no hay duda de que el instrumental es importante, se ocupa para avanzar, se ocupa tener las herramientas correctas. No duda de que la herramienta y el proceso administrativo para la selección del proveedor hayan sido ejecutados de forma conforme a la ley, incluso más, sabiendo que ya tuvieron una experiencia anterior de que se cayó por razones fuera de control de ellos. Indicando que una de las dudas que tienen algunos regidores es respecto a los porcentajes que se reflejan para la empresa que tendrá probabilidades de ser adjudicada en este caso, porque las otras 3 quedan fuera de oferta por temas técnicos propiamente del análisis, solicitando a los técnicos administrativos ampliar más la justificación respecto a esos porcentajes que estaría teniendo la empresa. Todas las respuestas de los técnicos y las otras consultas realizadas por los regidores municipales presentes en esta sesión de la comisión quedaran debidamente plasmadas en el acta respectiva a esta sesión.

La presidencia indica que una vez discutido y escuchado las intervenciones de los regidores y asesores administrativos la recomendación seria: Recomendar al Concejo Municipal aprobar la SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN MAYOR 2024LY-000002-0022030101 PARA “CORE TRIBUTARIO, CONTRATACIÓN PARA EL DESARROLLO A LA MEDIDA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL ÁREA TRIBUTARIA , acoger en todos sus extremos los oficios AM-INF-305-2024 y PROV-OF-0195-2024 **y** autorizar a realizar los tramites correspondientes. Procediendo a someter a votación la propuesta y su firmeza, dando como resultado 3 votos positivos de los regidores Picado Chacón, Acevedo Gutiérrez y Gonzalez Espinoza.

Por tanto esta comisión acuerda: Recomendar al Concejo Municipal acoger en todos sus extremos los oficios AM-INF-305-2024 y PROV-OF-0195-2024 mediante los cuales se remite la SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN MAYOR 2024LY-000002-0022030101 PARA “CORE TRIBUTARIO,

CONTRATACIÓN PARA EL DESARROLLO A LA MEDIDA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL ÁREA TRIBUTARIA" y autorizar a realizar los trámites correspondientes. Acuerdo definitivamente aprobado.

ALONSO PICADO CHACON (FIRMA)
Firmado digitalmente por ALONSO PICADO CHACON (FIRMA)
Fecha: 2024.10.07 08:28:25 -06'00'

Alonso Picado Chacón
Regidor

MANUEL ENRIQUE GONZALEZ ESPINOZA (FIRMA)
Firmado digitalmente por MANUEL ENRIQUE GONZALEZ ESPINOZA (FIRMA)
Fecha: 2024.10.04 12:15:10 -06'00'

Manuel González Espinoza
Presidente

ALBERTO ACEVEDO GUTIERREZ (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-1058-0776.
Fecha declarada: 04/10/2024 04:55:51 PM
Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.

Alberto Acevedo Gutiérrez
Regidor

MGE/evn